



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Lunes, 17 de marzo de 1980

Núm. 64

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en cada Ayuntamiento, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente número. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 2.324

#### GOBIERNO CIVIL

#### de la provincia de Zaragoza

#### HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda, conocida vulgarmente con el nombre de «patera», en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Villanueva de Gállego, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Villanueva de Gállego (alojamientos de don Enrique Navarro Nogués), señalándose:

Zona infecta: La explotación de don Enrique Navarro Nogués.

Zona sospechosa: Casco urbano y zona rural de Villanueva de Gállego.

Zona de inmunización obligatoria: Debe vacunarse contra la fiebre aftosa el ganado receptible no inmunizado, con antelación de seis meses, en las explotaciones incluidas en los términos municipales señalados como zona de inmunización siguientes:

Villanueva de Gállego, San Mateo de Gállego, Zuera, Alagón, Torres de Berrellén, La Joyosa, Sobradriel, Pinseque, Cuarte de Huerva, Zaragoza, Pastriz, El Burgo de Ebro, La Puebla

de Alfindén, Alfajarín, Nuez de Ebro, Perdiguera y Lecifena.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, se amplían a inmovilización del ganado receptible en las localidades señaladas en la zona de inmunización obligatoria reseñada, debiendo solicitar la autorización de traslado, en su caso, a la Jefatura Provincial de Producción Animal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de marzo de 1980.

El Gobernador civil,  
FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

### SECCION QUINTA

Núm. 2.218

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

José-María Sáiz Barral, con domicilio en polígono industrial de Cogulla da, calle B, nido 21, ha solicitado de esta Excmo. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de la contrata de conservación de señales luminosas de circulación.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial»

de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 27 de febrero de 1980. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 2.220

Joaquín Lahoz Aina, con domicilio en calle Mariano Barbasán, núm. 8, ha solicitado de esta Excmo. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder del suministro de prendas de vestuario para el Cuerpo de Policía municipal.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 27 de febrero de 1980. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 2.221

«Carpós», S. A., con domicilio en Madrid (calle Almirante, núm. 30), ha solicitado de esta Excmo. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de remodelación de la plaza de José Antonio.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general

por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 27 de febrero de 1980. — El Secretario, Xavier de Pedro.

#### Núm. 2.222

Don Carmelo Forcén Gracia, en nombre de «Construcciones Forcén», ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder al exacto cumplimiento de la construcción de servicios de agua y alcantarillado en la calle Nuestra Señora de la Oliva.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Zaragoza a 5 de marzo de 1980. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

#### Núm. 2.215

### Delegación Provincial de Trabajo

#### CONVENIOS COLECTIVOS

##### Empresa «Telergón», S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Telergón», S. A., con fecha 3 de marzo de 1980.

Visto el Convenio colectivo de trabajo formalizado entre la representación social y económica de la empresa «Telergón», S. A., y

Resultando que con fecha 22 de febrero pasado tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes el día 12 del mismo mes, acompañándose acta de otorgamiento;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario, constando expresamente el reconocimiento mutuo de las partes de su legitimación y representación suficientes conforme a derecho, y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de diciembre de 1977, resulta procedente su homologación;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa «Telergón», S. A., suscrito por las partes el día 12 de febrero de 1980.

Segundo. Notificar esta resolución a las representaciones de los trabajadores y de la empresa en la comisión deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Zaragoza, 3 de marzo de 1980. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

### TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

#### Capítulo I

Artículo 1.º Ambito territorial. — El presente Convenio colectivo se aplicará a los trabajadores de la empresa que prestan sus servicios en los centros de trabajo de la misma, sitios en la carretera de Castellón, kilómetro 6'900, polígono «Insider» (La Cartuja Baja), o en cualquier otro que se establezca durante la vigencia del mismo.

Art. 2.º Ambito personal. — Quedarán comprendidos dentro del ámbito de aplicación de este Convenio todos los trabajadores que presten sus servicios en la empresa, sea cual sea su categoría profesional, sin más excepción que la que señale la Ley 16 de 1976, de 8 de abril, de Relaciones Laborales.

Art. 3.º Vigencia. — El presente Convenio tendrá una duración de dos años, finalizando el 31 de diciembre de 1981. Los efectos económicos se retrotraerán al 1.º de enero de 1980.

Art. 4.º Finalizada la duración del Convenio se entenderá prorrogado de año en año, salvo que con anterioridad al mes de su expiración o a la de cualquiera de sus prórrogas se solicitase por cualquiera de las partes su revisión o rescisión.

#### Capítulo II

##### Compensación, absorción y garantía

Art. 5.º Compensación. — Las condiciones pactadas en el presente Convenio son compensables en su totalidad con las que anteriormente venían

rigiendo por imperativo legal o cualquier otra causa.

Art. 6.º Absorción. — Las disposiciones legales o contractuales futuras que fuesen de aplicación en todos o en algunos de los conceptos retributivos solamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas en cómputo anual, diesen como resultado unos ingresos superiores a las condiciones establecidas.

Art. 7.º Garantía. — Se respetarán las situaciones personales que, consideradas globalmente, excedan del pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Art. 8.º Integridad. — Cualquier alteración que se pretenda introducir en el presente Convenio por los organismos oficiales o por cualquiera de las partes dará lugar a la revisión total del Convenio, considerándolo íntegramente a fin de mantener el equilibrio de su contenido obligacional.

#### Capítulo III

Art. 9.º Jornada de trabajo. — La jornada laboral consistirá en 1980 horas de trabajo efectivo para el año de 1980 y en 1931 horas de trabajo efectivo para el año 1981; la misma se efectuará en cinco días, es decir, de lunes a viernes, descansando, por tanto, los sábados.

Dentro del concepto de trabajo efectivo se entenderán comprendidos los tiempos horarios empleados en las jornadas continuadas, como descanso («el bocadillo») u otras interrupciones, cuando mediante normativa legal o acuerdo entre las partes o por la propia organización del trabajo se entiendan integrados en la jornada diaria de trabajo, ya sea continuada o no.

#### Capítulo IV

Art. 10. Retribuciones. — El incremento salarial para 1980 será del 15 % sobre la masa salarial individual en condiciones de homogeneidad.

En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC) establecido por el Instituto Nacional de Estadística (INE) llegue a superar al 30 de junio de 1980 el 6'75 por 100, una vez excluido el precio de la gasolina de consumo directo, se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre el índice así calculado. Esta revisión se aplicará con efectos de 1.º de enero de 1980.

El 1.º de enero de 1981 se procederá a revisar los actuales salarios, aplicándose el IPC que establezca el INE para el año 1980, y se aplicará sobre la masa salarial individual en condiciones de homogeneidad. En el caso de que al 31 de diciembre de 1981 el IPC, una vez excluido el precio de la gasolina de consumo directo, llegase a superar el porcentaje, se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre el índice así aplicado; esta revisión se aplicará con efectos de 1.º de enero de 1981.

Art. 11. Los salarios y sueldos base se aplicarán para cada categoría profesional sobre los establecidos en la tabla que se adjunta.

Dichos salarios base se aplicarán sobre los complementos salariales personales y de puesto de trabajo.

Art. 12. Gratificaciones. — Las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad se fijan en treinta días cada una de ellas de salario base, incrementado con la antigüedad que pueda corresponder.

Se establece una gratificación extraordinaria anual de 15.000 pesetas, pagadera en octubre, que se abonará según lo establecido por la legislación vigente para gratificaciones extraordinarias.

Art. 13. Se establece un plus de Convenio por día natural como complemento salarial, que servirá para regular las diferencias existentes en el incremento pactado por su forma de reparto.

Art. 14. Incentivos de producción. Los incentivos de producción se aplicarán para cada categoría profesional según los establecidos en la tabla de incentivos que se adjunta.

Las cantidades pactadas en dichas tablas no serán absorbidas ni compensables por mejoras o revisiones posteriores del salario base.

Art. 15. Vacaciones. — Durante la vigencia del presente Convenio las vacaciones para todo el personal de la empresa serán de treinta días naturales. Se devengarán con arreglo al promedio de lo percibido por el trabajador en los tres meses anteriores a la fecha de iniciación de las mismas (salario base, antigüedad, tóxico, penoso o peligroso, primas y plus Convenio) y efectivamente trabajados.

Art. 16. Transporte del personal. — La empresa pondrá los medios de transporte adecuados para el traslado del personal a las nuevas instalaciones que puedan crearse en La Cartuja, dentro de los horarios normales de entrada y salida al trabajo.

Art. 17. Prestación por invalidez o muerte. — Para cubrir esta prestación la empresa se adhiere a la póliza que ha suscrito, para estos efectos, la Federación de Empresarios del Metal de Zaragoza.

**Cláusulas adicionales**

Primera. En todo lo no previsto expresamente en este Convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza laboral Siderometalúrgica y disposiciones de carácter general.

**Comisión paritaria**

Segunda. Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la aplicación del Convenio se establece la comisión paritaria del mismo, que estará formada por tres representantes de cada una de las partes, designados de entre los que han intervenido en las deliberaciones del Convenio.

Dicha comisión estará presidida por un Presidente y un Secretario, libremente designados por ambas partes y de común acuerdo, y en todo caso se observará la normativa vigente en cada momento.

**Garantías sindicales**

Tercera. Se aceptan todos los derechos sindicales contemplados en el acuerdo marco y en el Estatuto del trabajador que puedan afectar a este tipo de empresas y demás disposiciones legales.

Se acompañan tablas salariales con los incrementos acordados.

El Convenio pactado y firmado para los años 1980 y 1981 no anula el pacto de 14 de abril de 1977, en el que se establecen unas mejoras al personal de la empresa que se trasladó a las nuevas instalaciones, como compensación por las molestias y perjuicios que dicho traslado pudo ocasionarle.

**TABLAS SALARIALES**

	Pesetas Diario	Mensual
<b>Personal obrero:</b>		
Peón ... ..	1.004	
Especialista ... ..	1.025	
Mozo especialista almacén ...	1.025	
<b>Profesionales de oficio:</b>		
Oficial de primera ... ..	1.071	
Oficial de segunda ... ..	1.050	
Oficial de tercera ... ..	1.029	
Aprendiz de primer año ... ..	515	
Aprendiz de segundo año ... ..	545	
Aprendiz de tercer año ... ..	683	
Aprendiz de cuarto año ... ..	846	
<b>Profesional subalterno:</b>		
Listero ... ..		31.248
Almacenero ... ..		31.025
Chófer de motocicleta ... ..		31.025
Chófer de turismo ... ..		31.740
Chófer de camión y grúas automóviles ... ..		32.057
Conductor de máquinas automóviles ... ..		32.057
Pesador y baseulero ... ..		30.498
Guarda jurado o vigilante de industria y comercio ... ..		30.269
Vigilante ... ..		30.181
Cabos de guardias o vigilantes jurados ... ..		31.540
Ordenanza ... ..		30.066
Portero ... ..		30.066
Conserje ... ..		31.338
Enfermero ... ..		30.181
<b>Personal administrativo:</b>		
Jefe de primera ... ..		37.925
Jefe de segunda ... ..		36.441
Cajero (empresa con menos de 250 trabajadores) ... ..		34.456
Oficial de primera ... ..		34.456
Oficial de segunda ... ..		33.103
Auxiliar ... ..		31.461
Aspirante de 14 años ... ..		15.505
Aspirante de 15 años ... ..		16.469
Aspirante de 16 años ... ..		20.992
Aspirante de 17 años ... ..		25.423
Viajante ... ..		34.453
<b>Personal técnico (técnicos no titulados y técnicos de taller):</b>		
Jefe de taller ... ..		38.804
Maestro de taller ... ..		34.453
Maestro segundo ... ..		33.960
Contramaestre ... ..		34.447
Encargado ... ..		32.952
Capataz especialista ... ..		31.479
Capataz de peones ordinarios ...		31.022
<b>Técnicos de oficina:</b>		
Delineante proyectista ... ..		36.496
Dibujante proyectista ... ..		36.496
Delineante de primera ... ..		34.077
Práctico en topografía ... ..		34.077
Fotógrafo ... ..		34.077
Delineante de segunda ... ..		32.720
Reproductor fotográfico ... ..		31.076
Archivero bibliotecario ... ..		32.720
Auxiliar y calcador ... ..		31.108
Reproductor y archivero de planos ... ..		30.066

	Mensual
Aspirante de 14 años ... ..	15.505
Aspirante de 15 años ... ..	16.342
Aspirante de 16 años ... ..	20.510
Aspirante de 17 años ... ..	25.423

	Mensual
<b>Técnicos de oficina de organización científica del trabajo:</b>	
Jefe de primera ... ..	36.496
Jefe de segunda ... ..	36.088
Técnico de organización de 1.ª ...	34.072
Técnico de organización de 2.ª ...	32.713
Auxiliar de organización ... ..	31.938
Aspirante ... ..	25.423

	Mensual
<b>Técnicos titulados:</b>	
<b>Ingenieros, arquitectos y licenciados ... ..</b>	
Peritos y aparejadores ... ..	43.074
Ayudantes técnicos sanitarios ...	41.927
Ayudantes de ingeniería y arquitectura ... ..	41.927
Profesores de educación general básica ... ..	39.836
Maestros industriales ... ..	41.911
Capitanes, pilotos y maquinistas de ganguiles y barcos de pruebas ... ..	35.515
Graduados sociales ... ..	37.391
Graduados sociales ... ..	37.391

Apellidos	Plus Convenio por día natural
Ramírez ... ..	206,26
Consonni ... ..	180,46
Amigó ... ..	109,42
Ruberte ... ..	132,22
Sancho ... ..	155,23
Asensio ... ..	162,15
Fernández ... ..	145,63
Latorre ... ..	135,26
Esquinas ... ..	156,43
Lahuerta ... ..	135,96
Bonilla ... ..	123,89
Benedí ... ..	150,60
Torrubia ... ..	184,27
Sesma ... ..	163,90
Sanz ... ..	141,47
E. Fernández ... ..	181,07
M. Fernández ... ..	181,79
Brun ... ..	282,71
Redón ... ..	266,69
Labrador ... ..	195,72
Garza ... ..	161,88
Marta ... ..	198,47
Marco ... ..	243,34
Murillo ... ..	213,20
Vilar ... ..	240,32
Pellejero ... ..	230,26
Ibar ... ..	261,38
Clariana ... ..	257,90
Galiano ... ..	211,64
Viñals ... ..	241,19
Durán ... ..	223,14
Botella ... ..	230,31
Lázaro ... ..	231,99
Pascual ... ..	221,91
Martín ... ..	220,97
Trébol ... ..	220,18
Lario ... ..	237,70
Muñoz ... ..	241,10
Luengo ... ..	226,32
Remacha ... ..	214,22
González ... ..	246,51
Vicente ... ..	254,77
De Marco ... ..	249,68
Delso ... ..	252,69
J. Martínez ... ..	245,26
A. C. Pérez ... ..	245,93
M. I. Martínez ... ..	245,80
B. Quintín ... ..	245,88
J. A. Labrador ... ..	211,88

## P R I M A S

Actividad	Oficial 1. <sup>a</sup>	Oficial 2. <sup>a</sup>	Oficial 3. <sup>a</sup>	Peón especialista
100	—	—	—	—
101	2,47	2,41	2,35	2,34
102	4,94	4,83	4,70	4,67
103	7,41	7,24	7,06	7,01
104	9,89	9,65	9,41	9,34
105	12,36	12,07	11,76	11,68
106	14,83	14,48	14,11	14,01
107	17,30	16,90	16,47	16,35
108	19,77	19,31	18,82	18,68
109	22,25	21,72	21,17	21,02
110	24,72	24,14	23,52	23,35
111	25,77	25,17	24,53	24,35
112	26,83	26,20	25,54	25,35
113	27,89	27,24	26,54	26,35
114	28,96	28,28	27,56	27,36
115	30,01	29,31	28,57	28,36
116	31,07	30,34	29,57	29,36
117	31,13	31,38	30,58	30,36
118	33,19	32,41	31,59	31,36
119	34,25	33,44	32,59	32,36
120	35,31	34,49	33,61	33,37
121	36,37	35,52	34,62	34,37
122	37,43	36,55	35,62	35,36
123	38,49	37,58	36,63	36,36
124	39,55	38,62	37,64	37,36
125	46,69	45,60	44,44	44,12
126	47,92	46,80	45,61	45,28
127	49,13	47,98	46,76	46,42
128	50,28	49,10	47,82	47,51
129	51,57	50,36	49,08	48,72
130	52,78	51,55	50,23	49,87
131	54,01	52,74	51,40	51,03
132	55,23	53,94	52,57	52,19
133	56,45	55,13	53,73	53,34
134	57,67	56,31	54,88	54,49
135	58,88	57,50	56,04	55,63
136	60,10	58,69	57,20	56,78
137	61,31	59,88	58,35	57,93
138	62,53	61,06	59,51	59,08
139	63,76	62,26	60,68	60,24
140	64,97	63,45	61,84	61,39

Núm. 2.260

**Magistratura de Trabajo número 1**

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 731 de de 1978, seguido contra «Club Diamante», por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina registradora de moneda, eléctrica, marca «Hugin», sin número visible. Valorada en pesetas 10.000.

Una máquina para fabricar cubitos de hielo, eléctrica, marca «Servematic», sin número visible, de capacidad para 35 kilos de hielo. Valorada en 18.000 pesetas.

Un aparato acondicionador de aire, para caliente y frío, marca «Airwell», sin número visible, de 4.500 frigorías. Valorado en 150.000 pesetas.

Total, 178.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Escosura, 44, bajo la custodia de Angel Sánchez Lidón, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Tra-

bajo el próximo día 28 de marzo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose el deudor en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 7 de marzo de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.261

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 464 de 1978 (exhorto 6 de 1980), seguido

contra Generoso Cervera Edo, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan: Un camión marca «Barreiros», matrícula HU-15.693. Valorado en pesetas 185.000.

Dicho camión se halla depositado en poder de Generoso Cervera Edo, con domicilio en San Antonio María Claret, núm. 53, y puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 28 de marzo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 7 de marzo de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.272

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.217 de 1979, seguido contra Víctor Vidai Hernández, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina laminadora, «LMV», modelo convertidor, W-2630, motor 50 HZ, de 1 CV de potencia. Valorada en 65.000 pesetas.

Dicha máquina se halla depositada en avenida de San José, 113, bajo la custodia de Javier Aguarón Rodríguez, donde puede ser examinada libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 28 de marzo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 11 de marzo de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

## Núm. 2.273

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 5.773 de 1979, seguido contra «Arlu», S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un autobús marca «Avia», matrícula M-886.171. Valorado en 450.000 pesetas.

Dicho autobús se halla depositado en carretera de Zaragoza, 5, Mallén, bajo la custodia de José-María Ruiz Villalba, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 28 de marzo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 11 de marzo de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

## Núm. 2.274

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.170 de 1979, seguido contra Miguel Bastos Barragán, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se detallan a continuación:

Un avance marca «Europa»; en pesetas 8.000.

Un aspirador marca «Essens»; en 15.000 pesetas.

Una tronzadora marca «Essens»; en 40.000 pesetas.

Una afiladora de sierras, marca «Antunan»; en 15.000 pesetas.

Tres retorteadoras; en 9.000 pesetas.

Un compresor marca «Josval»; en 28.000 pesetas.

Un taladro marca «Bosch»; en pesetas 6.000.

Dos máquinas cortaparquets; en pesetas 24.000.

Dos lijadoras marca «Perles»; en 32.000 pesetas.

Dos lijadoras marca «Joya»; en pesetas 32.000.

Una sulfatadora marca «Matabi»; en 18.000 pesetas.

Doce plataformas marca «Palets»; en 24.000 pesetas.

Seis moldes para hacer baldosas; en 12.000 pesetas.

Dos extintores de incendios; en pesetas 16.000.

Dos armarios roperos, metálicos; en 16.000 pesetas.

Una furgoneta marca «DKW», matrícula Z-72.241; en 225.000 pesetas.

Un automóvil marca «Renault», modelo 4-TL, matrícula Z-98.407; en pesetas 75.000.

Dos sillones; en 2.000 pesetas.

Cuatro sillas tapizadas; en 2.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Olivetti», modelo «Lexicón 80»; en 7.000 pesetas.

Un armario metálico, de dos puertas; en 14.000 pesetas.

Un mueble mostrador-archivador; en 20.000 pesetas.

Un archivador N, metálico; en pesetas 12.000.

Una estufa marca «Garza»; en pesetas 3.000.

Una estufa modular, marca «Garza»; en 5.000 pesetas.

Una calculadora marca «Hispano Olivetti», modelo «Logos 59»; en pesetas 12.000.

Total, 672.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Tenor Fleita, 118, bajo la custodia de Florencio García Arenas, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 28 de marzo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa deudora en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 11 de marzo de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

## EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1980, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

## Cuenta de administración del patrimonio (1979)

- 2.104. Aladrén
- 2.164. Calatorao
- 2.202. Gallocanta
- 2.203. Torrijo de la Cañada
- 2.205. Orcajo
- 2.206. Berruenco
- 2.207. Cerveruela

## Cuenta general del presupuesto ordinario (1979)

- 2.104. Aladrén
- 2.165. Calatorao
- 2.202. Gallocanta
- 2.203. Torrijo de la Cañada
- 2.205. Orcajo
- 2.206. Berruenco
- 2.207. Cerveruela

## Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto (1979)

- 2.104. Aladrén
- 2.202. Gallocanta
- 2.203. Torrijo de la Cañada
- 2.205. Orcajo
- 2.206. Berruenco
- 2.207. Cerveruela

## Impuesto sobre circulación de vehículos

- 2.106. Paracuellos de Jiloca
- 2.107. Utebo
- 2.168. Brea de Aragón
- 2.171. Pozuelo de Aragón
- 2.172. Quinto
- 2.211. La Zaida
- 2.245. Pastriz

## Lista de contribuyentes por la tasa de rodaje de bicicletas

- 2.247. Tauste

## Padrón de la exacción de prestación personal y de transporte

- 2.168. Brea de Aragón

## Padrón de la tasa de recogida de basuras

- 2.245. Pastriz (2.º semestre de 1979 y 1.º de 1980)

## Padrón de tasas y exacciones locales

- 2.172. Quinto

## Presupuesto municipal ordinario

- 2.103. Paracuellos de Jiloca
- 2.105. Cuarte de Huerva
- 2.150. Gallur
- 2.169. Olvés
- 2.170. Maluenda
- 2.172. Quinto
- 2.173. Castejón de Alarba
- 2.204. Mallén
- 2.208. Alarba
- 2.209. Villanueva de Gállego
- 2.246. Villarroya de la Sierra
- 2.321. Bujaraloz
- 2.322. Monreal de Ariza
- 2.323. Caspe

## Proyecto de presupuesto extraordinario

- 2.166. Lumpiaque

## Rectificación del padrón municipal de habitantes

- 2.168. Brea de Aragón
- 2.171. Pozuelo de Aragón
- 2.245. Pastriz

## Núm. 2.317

## TAUSTE

Por acuerdos de este Ayuntamiento de fecha 7 de marzo de 1980 se saca a pública subasta la adjudicación de terrenos (13 x 30 = 390 metros cuadrados) para la instalación de una pista de autos de choque durante los días de las fiestas mayores, a celebrar en el mes de abril del presente año.

Precio-tipo de la subasta, en alza: 130.000 pesetas.

Fianzas: Provisional, de 2.600 pesetas; definitiva, el 4 por 100 del remate.

Proposiciones: A presentar en el Ayuntamiento hasta el día 29 de marzo de 1980, y catorce horas, en sobre cerrado, junto con declaración de capacidad y fotocopia del documento nacional de identidad, según modelo de proposición que obra en el expediente.

La apertura de plicas tendrá lugar el día 31 de marzo, a las doce horas.

Todos los gastos del expediente serán de cuenta del contratista.

Tauste a 10 de marzo de 1980. — El Alcalde, Carlos Alegre Seró.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.188

##### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 1.583 de 1979-B, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficiario de pobreza, representada por la Procuradora señora Bonilla Paricio, contra don Joaquín Manzanero Zamorano, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de mayo de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el pactado en la escritura de hipoteca; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Piso cuarto, número 1, de la casa señalada con el portal número 1, bloque A, de la urbanización «Parque de las Margaritas», del término de Getafe (Madrid), al sitio que llaman «El Gurollero». Tiene una extensión superficial de 65 metros cuadrados. Su cuota

de participación es de 3/40 por 100 en el total valor del inmueble. Linda: al Sur, con resto de finca matriz; al Este, con portal núm. 2 del bloque A; al Oeste, con piso cuarto, núm. 2, y al Norte, con rellano de escalera y escalera y piso cuarto, núm. 5. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 1.496, libro 279, folio 223, finca 18.872. Valorado en pesetas 225.000.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 2.190

##### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 364 de 1979-A, seguido a instancia de «Construcciones Eléctricas Davi», S. A., representada por el Procurador señor Gil Aznar, contra Domingo Bengoa Sáez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de abril de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en la carretera de Munguía, kilómetro 10 de Vitoria («Talleres Bengoa»), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una prensa hidráulica, de 60 toneladas, para enderezado de perfiles, con su motor de 5 HP; valorada en pesetas 180.000.

Dado en Zaragoza a cinco de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 2.183

##### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de mayor cuantía número 1.002-B de 1979, instados por «Azpeitia Hermanos», S. A., representada por el Procurador señor Andrés, contra «Fundiciones Metálicas de Cuarte», S. A., en los que se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen:

«Sentencia núm. 54. — En Zaragoza a 27 de febrero de 1980. — El ilustrísimo señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de esta ciudad, visto el juicio declarativo de

mayor cuantía, sobre resolución de contrato de compraventa, seguido por la compañía «Azpeitia Hermanos», sociedad anónima, domiciliada en Beasáin (Guipúzcoa), representada por el Procurador don Serafín Andrés Labora y defendida por el Letrado don Luis García-Pérez Soro, contra la compañía «Fundiciones Metálicas de Cuarte», S. A., domiciliada en Cuarte de Huerva y en situación de rebeldía...

Fallo: Que estimando la pretensión formulada por la demandante declarado resuelto el contrato de compraventa de bienes muebles a plazos, concertado entre las partes el 28 de septiembre de 1976, debiendo devolver la demandada las máquinas a la demandante y la actora entregar a la demandada la cantidad de 523.079'16 pesetas, condenando a la demandada al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero.» (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada «Fundiciones Metálicas de Cuarte», S. A., expido el presente edicto en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 2.189

##### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de abril de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 276 de 1979, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Automóviles Torla», S. A., contra doña María-Luisa Lafita Gamón, domiciliada en Plasencia de las Armas (Guipúzcoa), calle Rabal, núm. 11, en cuyo poder se encuentra el vehículo objeto de la subasta y donde podrá ser examinado, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un vehículo marca «Dyane», matrícula Z-3798-I; tasado en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 2.187

##### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.687-A de 1979, seguido a ins-

tancia de «Gutiérrez Assurance Corporation», S. A., representada por el Procurador señor Juste, contra «Industrias y Montajes Eléctricos», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de abril de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en esta capital, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un camión marca «Barreiros» matrícula B-7821-U, que lleva acoplada una grúa; en 450.000 pesetas.
2. Una furgoneta marca «DKW», matrícula Z-1053-B; en 45.000 pesetas.
3. Un camión con grúa, marca «Avia», matrícula Z-93.234; en pesetas 175.000.
4. Una furgoneta marca «DKW», matrícula Z-6419-D; en 115.000 pesetas.
5. Una máquina contable, marca «Olivetti», modelo «Audi 6»; en pesetas 650.000.

Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 2.201

#### TARAZONA

En los autos de juicio ejecutivo número 3 de 1980, seguidos en este Juzgado a instancia de don Víctor-Luis Taus Matute, como representante de doña María-Carmen Lasa Pérez, de «Construcciones Lizarbe», representado por el Procurador señor Baños, contra don Salvador Nuño Cólera, en situación procesal de rebeldía, se dictó la sentencia que contiene el siguiente encabezado y parte dispositiva:

«Sentencia. — En la ciudad de Tarazona a 21 de febrero de 1980. — El señor don Octavio Herrero Pina, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 3 de 1980, seguido por don Luis Taus Matute, como representante de doña María-Carmen Lasa Pérez, de «Construcciones Lizarbe», representado por el Procurador don José-Antonio Baños Albericio y defendido por el Letrado don Juan-Cruz Martínez Moya, contra don Salvador Nuño Cólera, mayor de edad, casado, constructor, vecino de Zaragoza (calle La Gasca, 5), declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado don Salvador Nuño Cólera, y con su producto, enterado y cumplido pago al ejecutante don Víctor-Luis Taus Matute de la

cantidad de 498.000 pesetas, importe capital, y 9.294 pesetas de gastos, más los intereses legales de dicha suma, desde la fecha de protesto de las cambiales a la en que el pago tenga lugar, condenando, además, expresamente al ejecutado al pago de todas las costas causadas y que se causen, hasta la total ejecución de este fallo.

Para la notificación personal de la sentencia al ejecutado se concede un plazo de cinco días, transcurrido el cual sin que se solicite se notificará en la forma prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Octavio Herrero Pina.» (Rubricado).

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, conforme a lo acordado por providencia de esta fecha, expido y firmo el presente en Tarazona a cinco de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.071

#### JUZGADO NUM. 15. — MADRID

Don Fernando Martínez Ruiz, Magistrado, Juez de primera instancia del número 15 de Madrid;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 732 de 1979 se siguen autos de secuestro a instancia de «Banco Hipotecario de España», S. A., representada por el Procurador señor García Arroyo, contra don Luis Esteban Sánchez y doña Dorotea Maluenda Ferrer, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos el que actualmente tienen en el número 3 del barrio de las Rosas, de Calatayud, siendo los nuevos dueños de las fincas hipotecadas don José Linares Tensa y su esposa, doña María Berge Enguinados, con domicilio en Zaragoza (avenida de Tenor Fleta, núm. 58), y por una cuantía de 190.000 pesetas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, las fincas hipotecadas objeto del procedimiento siguientes:

En Calatayud (Zaragoza), rústicas:  
Fincas núm. 1 de la demanda, tercera de la escritura de préstamo. — Campo seco en la partida de «Escopetera o el Campillo», de 3 hectáreas 4 áreas 20 centiáreas de cabida; linda: al Norte, Angel Chueca Pérez; Sur, camino de la Carramolina y Antonio Benedití; Este, Faustino Navarro, y Oeste, barranco de la Escopetera. Polígono 32, parcelas 114 y 177. Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Calatayud, al tomo 1.113, libro 171, folio 70, finca 9.191, inscripción 4.ª

Finca núm. 2 de la demanda, cuarta de la escritura de préstamo. — Campo regadío en la partida de «Cifuentes», de 1 hectárea 12 áreas 20 centiáreas; linda: al Norte, con Angeles Gómez; Sur, José y Pedro Antón; Este, río Jiloca, y Oeste, acequia y senda. Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Calatayud, al tomo 1.204, libro 200, folio 16, finca 18.059, inscripción 3.ª

La subasta tendrá lugar el día 22 de abril próximo y hora de las once de su mañana, doble y simultánea-

mente, en la sala audiencia de este Juzgado y en la sala audiencia del Juzgado de primera instancia de Calatayud, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se tomará como tipo para la subasta la cantidad de 100.000 pesetas para la finca primera, núm. 9.191, y para la segunda finca, núm. 18.099, la cantidad de 280.000 pesetas.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Que los títulos de propiedad suplididos por certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Fernando Martínez. — Ante mí, (ilegible).

#### Juzgados de Instrucción

Núm. 2.239

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

##### Anulación de requisitoria

Por haberse acordado así en el sumario seguido con el núm. 4 de 1979, por abandono de familia, en providencia dictada en el día de la fecha, queda anulada la requisitoria que fue publicada con el núm. 4.067 en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 22 de mayo de 1979, por la que era llamado el procesado Antonio Royano Prieto, de 41 años de edad, casado, natural de Zaragoza, calderero, hijo de Matías y de Elvira, quien se hallaba en ignorado paradero.

Dado en Ejea de los Caballeros a ocho de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez de instrucción, (ilegible).

#### Juzgados de Distrito

Núm. 2.196

#### JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 478 de 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Lorenzo Sáez Pascual, representado por el Procurador señor Bozal Ochoa, contra don Angel Sánchez Lidón, ve-

cino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un botellero de 2 metros, marca «Vedereca», con compresor; valorado en 45.000 pesetas.

Un acondicionador de aire, sin marca; valorado en 8.000 pesetas.

Un fabricador de hielo, marca «Kelvinator», de 1/2 CV aproximadamente; valorado en 45.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 8 de abril próximo, a las once horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta y que los bienes se encuentran en poder del demandado, en calle García Sánchez, núm. 29, principal B.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 2.192

#### JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 550 de 1978, a instancia de «Galerías Preciados», S. A., contra don Federico Ortega Dafa, se sacan a la venta en primera y pública subasta, precio de valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un televisor en blanco y negro, marca «Aspes», de 20 pulgadas; en 5.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 7 de abril, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que dicho bien se encuentra en poder de don Federico Ortega Dafa.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 2.193

#### JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 127 del año 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Sartopina», S. A. (Procurador señor García Anadón), contra Félix García García, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

1. Un grupo de soldadura autógena, número 41334; tasado en 5.000 pesetas.

2. Un grupo de soldadura eléctrica, marca «Gala»; tasado en 3.000 pesetas. Total, 8.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 1.º de abril próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado y salen con la rebaja del 25 por 100 de su tasación.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 2.197

#### JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 159 del año 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de José Palacín Sebastián (Procurador señor Bibián Fierro), contra Diego Vázquez Carvajal, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

Un televisor marca «Vanguard», de 21 pulgadas, en blanco y negro; tasado en 12.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 1.º de abril próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite

su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho bien se encuentra en poder del depositario don Antonio Tirado Bosqued y sale con la rebaja del 25 % de su tasación.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.200

### «BANCO ZARAGOZANO», S. A.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores números 1.805, 1.962, 2.408 y 4.767, amparando acciones de la Compañía Telefónica Nacional de España, expedidos por la sucursal de Calatayud, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán los referidos resguardos y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 7 de marzo de 1980. — El Secretario general, Alberto Escudero Molíns.

Núm. 2.316

### SINDICATO DE RIEGOS DE TRASMOZ

Don Generoso Melero Pérez, Presidente del Sindicato de Riegos de Trasmoz (Zaragoza);

Hace saber: Que para el día 30 del mes de marzo se celebrará Asamblea plenaria en los locales de las escuelas de niños, a las doce horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, para tratar el siguiente

#### Orden del día

1.º Poner los guardas regadores para la presente temporada de riego.  
2.º Comprar unas fincas en el barranco de Aljara para la construcción de un embalse.

3.º Ruegos y preguntas.  
Lo que se hace público para general conocimiento.

Trasmoz, 8 de marzo de 1980. — El Presidente del Sindicato, Generoso Melero Pérez.

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.000 pesetas

#### Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.  
Número del año anterior: 25 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones